



Legales:

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

Noticias Relevantes:

- Garantizan derecho a la educación. El Peruano. Pág. 15.
- Las demandas salariales se cancelarán libre de impuestos y retenciones. Gestión. Pág. 12.

Pronunciamientos de Interés:

- Informe N° 155-2016-SUNAT/5D0000.-

No corresponde la aplicación del numeral 2 del artículo 108° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil en un procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso iniciado por una empresa antes de su extinción; sin embargo, aquel accionista que sea titular de las “cuentas por cobrar a la SUNAT” materia de dicho procedimiento, tendrá el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho; por lo que de ser resuelto de manera favorable, podrá cobrar los tributos pagados en forma indebida o en exceso por la empresa.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas